REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCION No.
017767 03 JUL 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía - SA-MEN-09-2026

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 018828 del 12 de septiembre de 2025, Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2°de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra señalada en la Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025.

Que, por lo anterior, la secretaria general es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral tercero del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través de la Subdirección de Desarrollo Organizacional, y de conformidad

con lo establecido en el estudio previo **EP-2026-1037**, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada SA-MEN-09-2026 con el objeto de escoger la mejor propuesta para: ***"PRESTAR SERVICIOS PARA ESTRUCTURAR Y PRODUCIR PROGRAMAS DE APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL VIRTUAL PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CRÍTICO DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN".***

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número **EP-2026-1037**, aprobado en Comité de Contratación en sesión del 19 de junio de 2026.

Que el presupuesto estimado para el presente proceso será hasta la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($227.304.811) IVA INCLUIDO**

Que el presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal -CDP-115326 de fecha 22/04/2026

Que la contratación objeto del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 22 de junio de 2026, se publicó el Aviso de Convocatoria pública en el SECOP II, en los términos establecidos en la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10404166&isFromPublicArea=True&isModal=False** junto con sus anexos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, desde el 22 de junio de 2026.

Que, durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto fue, hasta el 01 de julio de 2026, se recibieron observaciones mediante la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, las cuales fueron atendidas y resueltas por la entidad, siendo publicadas las respuestas el 02 de julio de 2026, previo a este acto administrativo.

Que el presente proceso de contratación es susceptible de limitación a Mipymes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de una modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuyo presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).

Que, dentro del término previsto para la manifestación de interés en la limitación de la convocatoria a Mipymes, se recibieron dos (2) solicitudes por parte de las sociedades: CONSULTORES PARA LA GESTION PÚBLICA Y EDUCATIVA SAS y ALGOAP SAS, las cuales acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para estos efectos

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del presente proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Ministerio de Educación Nacional en dicha plataforma.

Que en mérito de lo expuesto y siendo competente, este despacho,

RESUELVE

Artículo 1º. ORDENAR la apertura y trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía - SA-MEN-09-2026, cuyo objeto consiste en **PRESTAR SERVICIOS PARA ESTRUCTURAR Y PRODUCIR PROGRAMAS DE APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL VIRTUAL PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CRÍTICO DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN"** limitado a **MIPYMES NACIONALES.**

Artículo 2º. LIMITAR el proceso de selección abreviada de menor cuantía SA-MEN-09-2026 a Mipymes Nacionales de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y de acuerdo al cumplimiento de los requisitos determinados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3º: PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto estimado para el proceso corresponde a la suma de hasta **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($227.304.811) IVA INCLUIDO**

Parágrafo. El presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente para los recursos de la vigencia 2026 con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP-115326 de fecha 22/04/2026

Artículo 4º. CRONOGRAMA. Las fechas, horas y condiciones del proceso se encuentran establecidas en la plataforma SECOP II y podrán ser modificadas mediante adenda debidamente publicada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. En todo caso, los interesados deberán verificar permanentemente la información publicada en el SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	03 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso	Del 07 al 09 de julio de 2026 a las 11:59 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación informe de manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso	10 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo por parte de los posibles oferentes.	10 de julio de 2026 hasta las 00:00	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	14 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	14 de julio de 2026 hasta las 7:00 pm	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas (Cierre)	17 de julio de 2026 a las 10: 00 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Manifestación de situaciones de control /relaciones de subordinación	Del 21 al 22 de julio de 2026 hasta las 11:59 pm	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación	23 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y **término para subsanar conforme** al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Del 24 al 28 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	29 de julio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada SA-MEN-09-2026

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Entrega de garantías	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	Dentro de los dos días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías.	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

Artículo 5°. CONSULTA DE DOCUMENTOS. El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48129707&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Artículo 6º. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Contratación la información y documentación que requieran.

Artículo 7º. COMITÉS. Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por:

(i) Verificación Técnica: El Subdirector de Desarrollo Organizacional (E) o quien haga sus veces, (ii). Verificación financiera: El coordinador del grupo de contabilidad de la Subdirección de Gestión Financiera, y (iii). Verificación jurídica: Abogado Contratista responsable del proceso de selección.

Artículo 8º. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II.

Artículo 9º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
SECRETARÍA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Vo. Bo

Revisó: María Victoria Gómez Angulo. - Subdirectora de Contratación.

Revisó: Gina Marcela Alvarado Gonzalez – Asesora Secretaría General. GMAG

Revisó: Diana K. Niño M - Asesor Subdirección de Contratación.
Elaboró: Erika Johanna Higuera Saavedra. - Contratista Subdirección de Contratación.

Estudio Previo No. EP-2026-1037